

DEPARTAMENTO DE ARQUITECTURA. UNIVERSIDAD DE ALCALÁ

ELECCIONES A CONSEJO DE DEPARTAMENTO DE ARQUITECTURA NORMATIVA Y CALENDARIO ELECTORAL

En conformidad con el Reglamento de Régimen Interno del Departamento de Arquitectura y los Estatutos de la Universidad de Alcalá, se convocan elecciones a Consejo de Departamento de Arquitectura con la normativa y calendario que se relaciona.

1. COMISIÓN ELECTORAL DEL DEPARTAMENTO

Según el acuerdo aprobado en Consejo de Departamento, de fecha 7 de noviembre de 2024, la Comisión Electoral queda constituida por los siguientes miembros:

TITULARES:

- Personal Docente: Gonzalo Barluenga Badiola
- Estudiante: Daniel González
- PTGAS: M^a Jesús Fernández

SUPLENTE:

- Personal Docente: Roberto Goycoolea Prado
- Estudiante: Guillermo Bermejo
- PTGAS: Cristina Getino

Los miembros que actúen en la Comisión Electoral no podrán ser candidatos.

Las reclamaciones que durante el proceso electoral se generen, se dirigirán a la Comisión Electoral mediante escrito dirigido al Presidente de la misma, presentándolas en la Secretaría del Dpto. de Arquitectura a través de correo electrónico (dpto.arquitectura@uah.es) y haciendo constar nombre y reclamación debidamente reseñada.

2. REPRESENTANTES

Según el artículo 79 de los Estatutos de la Universidad, el Consejo de Departamento estará integrado por miembros natos y miembros electos, de la siguiente manera:

- Miembros natos, que serán los doctores que realicen funciones docentes e investigadoras en el mismo, los cuales representarán el 51 por ciento del total de miembros del Consejo.
- Miembros electos representando al resto del personal docente e investigador, que constituirán el 14 por ciento del total.
- Miembros electos representando a los estudiantes, que constituirán el 25 por ciento del total.
- Miembros electos representando al personal de administración y servicios, que constituirán el 10 por ciento del total.

DEPARTAMENTO DE ARQUITECTURA. UNIVERSIDAD DE ALCALÁ
ELECCIONES A CONSEJO DE DEPARTAMENTO DE ARQUITECTURA
NORMATIVA Y CALENDARIO ELECTORAL

Por tanto, la composición del Consejo del Departamento de Arquitectura es:

MIEMBROS NATOS	
Doctores y funcionarios (51%)	55
MIEMBROS ELECTOS	
Profesores no doctores ni funcionarios (14%)	15
Alumnos (25%)	27
PTGAS (10%)	10

El número de representantes elegibles por cada uno de los sectores es de 15 miembros representando al resto del personal docente e investigador, 27 miembros representando a los estudiantes y de 10 miembros representando al personal técnico, de gestión y de administración y servicios.

3. CANDIDATURAS

Las candidaturas se presentarán, por correo electrónico dirigido a dpto.arquitectura@uah.es, en el formato específico facilitado por dicha Secretaría, antes de la fecha especificada en el calendario.

4. COLEGIOS Y MESAS ELECTORALES

Se establece una única Mesa Virtual que estará constituida por los miembros de la Comisión Electoral nombrada al efecto.

5. VOTACIONES:

Las votaciones se realizarán mediante la plataforma electrónica de voto institucional de la UAH. Esta plataforma garantiza:

- a) La seguridad del canal de transmisión del voto.
- b) La confidencialidad del voto emitido.
- c) La integridad del escrutinio, que tiene en cuenta el voto emitido por cada elector solamente una vez. Aunque los electores pueden votar varias veces, solo se tendrá en cuenta el último voto emitido.

Para la realización del voto electrónico se requerirá de las credenciales UAH y se enviará al correo electrónico institucional de cada elector las instrucciones específicas para la votación. Cada elector podrá votar hasta un máximo de candidatos igual al número de vacantes en su colectivo, siendo posible votar a un número inferior o votar en blanco.

Las votaciones se realizarán el día **3 de diciembre 2024** en horario de 10:00 a 16:00 horas (zona horaria Madrid).

DEPARTAMENTO DE ARQUITECTURA. UNIVERSIDAD DE ALCALÁ

ELECCIONES A CONSEJO DE DEPARTAMENTO DE ARQUITECTURA NORMATIVA Y CALENDARIO ELECTORAL

6. ESCRUTINIO

Finalizado el horario de votación, los miembros de la Mesa Electrónica se reunirán presencial o telemáticamente con un miembro de la Comisión Electoral Central de la Universidad de Alcalá, quien obtendrá el escrutinio de la elección de cada colectivo del sistema informático en presencia del resto de miembros y les facilitará los datos.

La mesa electoral elaborará un Acta en el que debe figurar:

- a) Los nombres de los miembros de la Mesa Electrónica
- b) La relación de electores que hubieran votado.
- c) El resultado de la votación con expresa indicación del número de votos obtenidos por cada candidato, así como el de votos en blanco.
- d) Las incidencias que se hubieran producido desde el inicio de la votación hasta la redacción de este Acta, así como las reclamaciones efectuadas.

El Acta será firmada por todos los miembros de la Mesa.

La Presidencia extenderá copia de la misma a cada candidato que lo solicite.

7. PROCLAMACIÓN DE ELECTOS

1. Una vez recibido el Certificado, el Acta y documentación entregados por la Mesa Electrónica, la Comisión Electoral validará el recuento de los votos y procederá a la proclamación provisional de candidatos electos a aquellos que hayan obtenido el mayor número de votos. En el orden de prelación de los representantes del PDI se debe tener en cuenta lo establecido en el artículo 9.2 del Reglamento de Régimen Interno de Arquitectura.
2. Serán proclamados provisionalmente suplentes los que les sigan en votos obtenidos.
3. Si se produjera empate entre varios candidatos y no pudieran ser proclamados electos todos ellos porque el número de puestos vacantes no lo permitiera, el desempate se decidirá por sorteo que realizará la Comisión Electoral nombrada al efecto de estas elecciones, el cual se celebrará de forma pública, levantándose el acta correspondiente.
4. La Comisión Electoral extenderá un Acta que será firmada por todos los miembros de la misma, que contendrá la proclamación provisional de candidatos electos, titulares y suplentes.
5. Tras la publicación de dicho Acta, se abre un plazo de impugnación de los resultados provisionales.

DEPARTAMENTO DE ARQUITECTURA. UNIVERSIDAD DE ALCALÁ

ELECCIONES A CONSEJO DE DEPARTAMENTO DE ARQUITECTURA NORMATIVA Y CALENDARIO ELECTORAL

8. RECLAMACIONES CONTRA RESULTADOS PROVISIONALES

Se podrán impugnar los resultados provisionales ante la Comisión Electoral Central de la Universidad en los plazos fijados en el Calendario Electoral descrito en el punto siguiente. Solamente estarán legitimados para interponer reclamación los candidatos. La Comisión Electoral proclamará los candidatos definitivos una vez resueltas, en su caso, las impugnaciones que se hubieran interpuesto.

DEPARTAMENTO DE ARQUITECTURA. UNIVERSIDAD DE ALCALÁ
ELECCIONES A CONSEJO DE DEPARTAMENTO DE ARQUITECTURA
NORMATIVA Y CALENDARIO ELECTORAL

|